

RESOLUCION 000132 DE 07 SET. 2018
Por el cual se adopta el Código de Integridad de la Lotería de Bogotá

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Distrital 244 de 2006 *"por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital"*, se señalaron como principios y valores distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos (artículo 4), dispuso también el acuerdo, entre otros aspectos, que se debía *"crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores"*, (artículo 2), y ordenó la designación de Gestores de Ética y de un Comité Distrital de Ética (artículo 8).

Que el artículo 5° *ibidem*, establece que: *"la responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos, será responsabilidad de todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general de todo el personal vinculado a las entidades distritales, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los diferentes gestores de ética, grupos de apoyo y del comité que el Gobierno Distrital establezca para el efecto, el cual será liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá"*

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Continuación Resolución

000132 de

07 SET. 2018

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *"las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán"*, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código general" o "código tipo" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

[Handwritten signatures and initials]

Continuación Resolución

000132 de

07 SET. 2018

Que mediante el Decreto 118 de 2018 el Alcalde Mayor de Bogotá, adoptó el "código general" o "código tipo" denominado Valores del Servicio Público — Código de Integridad, con los cinco 5 valores del Código de Integridad.

Que en el artículo 3°.- *Ámbito de aplicación*, de la norma ibídem, se estableció que los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/las servidores(as) públicos(as) del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Código de Integridad de la Lotería de Bogotá, el cual establece mínimos de integridad para todos los servidores de la entidad.

Artículo 2°. El Código de Integridad adoptado por la entidad, es el siguiente:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO I

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Definición

Este Código reúne el conjunto de valores con la definición de cada uno de ellos, así como los principios de acción que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos de la Lotería de Bogotá.

Objetivo General

Fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental.

Continuación Resolución

000132 de

07 SET. 2018

Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.

Valores

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

[Firma manuscrita]
4
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Continuación Resolución

000132 de

07 SET. 2018

Principios

Valor	Principios
Honestidad	Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
	Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
	Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
	Cumplo con los procedimientos y controles establecidos en el manual SIPLAFT de la Lotería de Bogotá, para prevenir conductas o actos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
	No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
	No acepto incentivos, favores ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
	No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
	No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión

Valor	Principios
Respeto	Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
	Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
	Siempre me refiero a mis compañeros de trabajo por su nombre, nunca utilizo apodos para referirme a ellos.
	Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
	Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
	No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '5'.

Continuación Resolución

000132 de

07 SET. 2018

Valor	Principios
Compromiso	Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
	Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
	Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía.
	Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
	Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
	Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
	No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
	Jamás ignoro a un lotero, a un distribuidor, a un gestor, a un apostador, o a un ganador y sus respectivas inquietudes.

Valor	Principios
Diligencia	Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
	Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
	Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
	Contribuyo al ahorro de luz, agua, papel, para disminuir el impacto ambiental de mi entidad.
	No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
	No malgasto ningún recurso público.

Valor	Principios
Justicia	Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
	Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
	Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Continuación Resolución

000132 de

07 SET. 2018

CAPÍTULO II GESTORES DE INTEGRIDAD

Misión

Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la Lotería de Bogotá, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad, para lo cual, contarán con el apoyo de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces.

Conformación

Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

Perfil

Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.

7
P
E
P
P
P

Continuación Resolución **000132** de **07 SET. 2018**

9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Responsabilidades

Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad.
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

Continuación Resolución

000132

de

07 SET. 2018

Artículo 3°. Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

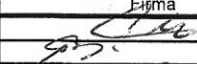
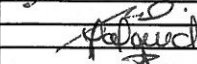
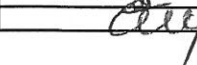


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los

07 SET. 2018



NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZÁLEZ
Gerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Jairo Andres Revelo Molina	Secretario General	
Revisado por:	Gloria Esperanza Acosta Sánchez	Jefe de Unidad	
Revisado por:	Andrés Mauricio Pinzón Rojas	Jefe de Unidad	
Revisado por:	Yolanda Patricia Gallego Galvis	Profesional Especializado	
Revisado por:	Liliana Lara Mendez	Profesional II (E)	
Elaborado por:	Martha Liliana Durán Cortés	Jefe de Unidad	